



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 24 OCT. 1990

Expte. Nº 554/90

VISTO:

La resolución rectoral Nº 280-90 y sus anexos, obrantes de Fs. 14 a 23; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, dictada ad referendum de este cuerpo, se aprueba el convenio suscrito entre la Universidad y el Frigorífico Arenales;

Que corresponde al Consejo Superior decidir al respecto de acuerdo a lo establecido en el artículo 98, inc. f) del Estatuto de la Universidad;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho Nº 017/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 4 y 9 de Octubre de 1990)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar lo actuado por el Sr. Rector a Fs. 4/12 de las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º.- Convalidar la resolución rectoral Nº 280-90 y su anexos, del 3 de Agosto de 1990.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
e/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ DE TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA